

158

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., **1 JUN. 2021**

Expediente 1100131030232019 00561 00

La comunicación y anexo que obran a folios 139 a 141 y que se repiten a folios 142-144, se tienen en cuenta, por agregados a los autos y se pone en conocimiento de lo aquí intervinientes para lo que estimen pertinente.

De acuerdo a la documental y solicitud vistas a folios 145 a 157, se dispone:

Reconocer personería a FELIPE A SALAS BLOISE y a PAOLA ANDREA BORDA CALDERON, para actuar como apoderados principal y sustituta de OHL COLOMBIA SAS, CONSTRUCCIONES COLOMBIANA OHL SAS Y CONSORCIO RIO MAGDALENA, en los términos y para las facultades del poder conferido, a quienes se advierte que conforme el inciso 3 del artículo 75 del código General del Proceso, en ningún momento podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

Conforme lo solicitada la apoderada de los referidos entes, por secretaría remítasele por el medio más expedito, copia de oficio referido a folios 145 y 157, al igual que los memoriales que refiere.

Se insta a dicho extremo procesal para que, si desea tener acceso al expediente físico, solicite cita a la secretaría del despacho en la dirección electrónica que se enuncia en el encabezado de este auto o al abonado telefónico 2821994 dentro del horario laboral de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm.

Notifíquese,


- TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

